

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de 23/03/2026, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de becas de prácticas externas dentro del programa: Campus Rural, con la financiación del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Universidad de Castilla-La Mancha. Año 2026. BDNS (Identif.): 895541. [2026/2459]

BDNS (Identif.): 895541

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/895541>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán participar en esta convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante de grado o máster oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha en el curso 2025-2026.
2. Estar matriculado/a en los estudios demandados por la entidad cuya práctica solicita el/la estudiante y cumplir el resto de los requisitos establecidos por la entidad.
3. Para los y las estudiantes de grado, haber superado el 50% de los créditos del plan de en el que se encuentre matriculado. Esta condición se verificará 14 días antes del comienzo de práctica y, si no se cumple, se revocará la beca y se adjudicará a la siguiente persona en la lista de reserva. Asimismo, no será necesaria para los y las estudiantes de máster oficial. En el caso de encontrarse en cuarto curso y aprobar en la convocatoria ordinaria o extraordinaria, deberán comunicar esta situación a uclmrural@uclm.es y no podrán solicitar el título hasta la finalización de las prácticas, ya que es preciso que el expediente se encuentre abierto durante la realización de las mismas.
4. No estar empadronado en la localidad de destino de las prácticas, teniéndose en cuenta los datos de empadronamiento a 31 de diciembre de 2025.
5. Cumplir con los requisitos establecidos en la Normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013).
6. La persona solicitante tendrá registrado en su perfil en la aplicación institucional de prácticas <https://practicasyempleo.apps.uclm.es/index.aspx> tanto un teléfono como una dirección de correo electrónico de contacto ya que serán el medio para contactar con el/la estudiante durante el proceso. Su incumplimiento será causa de exclusión.
7. La persona solicitante deberá poseer la nacionalidad española o ser extranjero, tanto de un país miembro de la Unión Europea como extracomunitario, con permiso de residencia vigente en España en el momento de incorporarse a la Empresa o Institución y manteniendo esta condición hasta la conclusión de las prácticas.
8. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
9. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos/as independientes económicamente. En el caso de los/as alumnos/as que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la UCLM obtendrá los datos oportunos de la Agencia Tributaria.

Segundo. Objeto.

Se dotan fondos económicos para becas de prácticas con una dotación total de 30 meses, distribuidos en estancias de entre 2 y 5 meses de duración por persona beneficiaria.

Las estancias de prácticas podrán ser desarrolladas en grandes empresas, Pymes, microempresas, empresas de la economía social, entidades del tercer sector y otras instituciones públicas y privadas ubicadas en localidades de Castilla-La Mancha de menos de 5.000 habitantes. Se tendrá en cuenta la ubicación física de la práctica, no la sede social de la empresa o entidad.

Los/las estudiantes seleccionados tendrán que desarrollar sus estancias de prácticas entre el 1 de abril y el 31 de octubre de 2026.

Cada estudiante podrá solicitar un máximo de tres ofertas de prácticas acordes a su perfil académico. No obstante, aunque se permite concurrir a varias ofertas, cada estudiante solo podrá ser beneficiario/a de una única beca.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 32.464,50 euros. El importe mensual bruto de cada beca de prácticas es de 1.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de inscripción para cada una de las ofertas de prácticas estará abierto durante 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la oferta específica en la página web del programa Campus Rural (<https://www.uclm.es/es/empresas/cipe/UCLMRural>)

El periodo de publicación de ofertas se mantendrá activo de forma continuada hasta el agotamiento de la partida presupuestaria destinada al programa.

Ciudad Real, 23 de marzo de 2026

El Rector
P.D. La Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad
de la Universidad de Castilla-La Mancha
(Resolución de 13/01/2025,
DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
AMAYA ROMERO IZQUIERDO